



Bucaramanga,

06 AGO 2019'

**PERSONERIA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)

JAVIER ANDRES LAITON

Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: *"Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-7542.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Elaboro: Sandra D.



50.58

Bucaramanga, 30 de julio de 2019

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-7542
Fecha: 31/jul./2019 02:57 PM
Dependencia: 50 - Personería Deleg para la
Vigilancia del Patrimonio Público y la
Protección del Ambiente
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE
PETICIONES Y QUEJAS
Anexos: 1
No. Folios: 2

siged



Señor
JAVIER ANDRES PLATA LAITON
Calle 59 No. 4-31 B. Los Naranjos
Ciudad



ASUNTO: SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN DE JAVIER ANDRES PLATA LAITON, PROBLEMÁTICA: NECESIDAD DE PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL BARRIO LOS NARANJOS.



Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Ambiente, en atención al seguimiento de la Petición presentada por Usted, la secretaria de medio ambiente al respecto manifiesta:

- (...) los árboles que se ubican en el barrio los naranjos en su mayoría se encuentran en espacios de antejardín por lo tanto los mismos no fueron incluidos en el inventario arbóreo del municipio y no son objeto de poda por parte de las ESP, dicho mantenimiento le corresponde al propietario del predio. (Sic)

En este sentido, me permito informarle que el subsecretario del Medio Ambiente, dio respuesta a su solicitud, anexando la respuesta esta delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Ambiente. Por lo anterior se da por **SURTIDA** su actuación dentro del presente asunto.

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Personero Delegado para la Vigilancia
del Patrimonio Público y
Protección del Ambiente
Radicado 7393-2017

Anexos: Cuatro (01) Folio
Proyectó: Marlon Hernández.

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 06 AGO 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar **JAVIER ANDRES LAITON**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Elaboro: Lucia B

Proceso: DESARROLLO SOSTENIBLE		No. Consecutivo SSYA7508
Subproceso: DESARROLLO EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL INTEGRAL Subproceso: 7300	Serie /o- Subserie: Programa de implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS. Código serio / o Subserie: 7300-233,28	

2019-07-02 10:12:13 pertenece al rad. 7393/17

Dr. Marlon
Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Personería de Bucaramanga
Correspondencia Recibida
Número: R-2019-5348
Fecha: 05/jul./2019 09:10 AM
Dependencia: 50 - Personería Deleg para la
Vigilancia del Patrimonio Público y la
Protección del Ambiente
Serie: 58 - SEGUIMIENTO O VIGILANCIA
DE PETICIONES Y QUEJAS
Anexos:
No. Folios: 1

50

Bucaramanga, 2 de Julio de 2019

Señor:
ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Personería de Bucaramanga
Carrera 11 No. 34 - 14/40 Fase 2, Piso 1
Ciudad

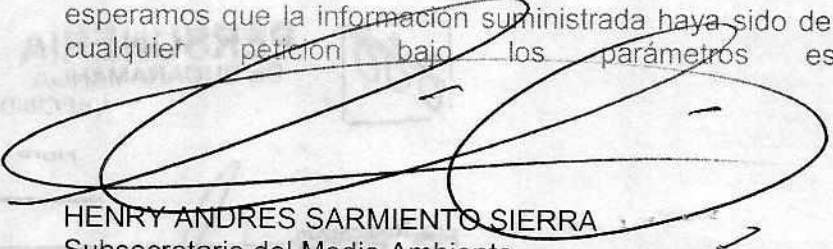
ASUNTO: Radicado Respuesta: 20196042377, - 6/14/2019 , - Seguimiento del derecho de
petición presentado por la necesidad de poda y tala de árboles en el barrio los naranjos

En atención a la solicitud presentada por su despacho nos permitimos informar que el municipio de Bucaramanga a través de las empresas prestadoras del servicio público de aseo, tienen la responsabilidad de realizar la poda de árboles en áreas publicas conforme a lo establecido en el artículo 71 "Actividad de poda de árboles." del Decreto 2981 del 2013 (compilado 1077 del 2015) establece: *Las actividades que la componen son: corte de ramas, follajes, recolección, presentación y transporte para disposición final o aprovechamiento siguiendo los lineamientos que determine la autoridad competente. Esta actividad se realizará sobre los árboles ubicados en separadores viales ubicados en vías de tránsito automotor, vías peatonales, glorietas, rotondas, orejas o asimilables, parques públicos sin restricción de acceso, definidos en las normas de ordenamiento territorial, que se encuentren dentro del perímetro urbano. Se excluyen de esta actividad los árboles ubicados en antejardines frente a los inmuebles los cuales serán responsabilidad de los propietarios* de estos.

El artículo 253 del Plan de Ordenamiento Territorial define antejardín como el área libre no edificable de propiedad privada que por integrarse al perfil vial hace parte integral del espacio público, y está comprendido entre la línea de propiedad privada del predio (que lo separa del andén) y el paramento de construcción de la edificación.

Teniendo en cuenta lo anterior los árboles que se ubican en el barrio los naranjos en su mayoría se encuentran en espacios de antejardín por lo tanto los mismos no fueron incluidos en inventario arbóreo del municipio y no son objeto de poda por parte de las ESP, dicho mantenimiento le corresponde al propietario del predio.

esperamos que la información suministrada haya sido de utilidad y quedamos atentos a cualquier petición bajo los parámetros establecidos por la ley.


HENRY ANDRÉS SARMIENTO SIERRA
Subsecretario del Medio Ambiente

Proyectó/ Anderson Giovanni Romero - Contratista CPS 

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Rehusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
		Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	Dirección Errada	Fuerza Mayor		
	No Reside			
Fecha 1:	02 AGO 2019	Fecha 2:	DA	DES
			ANO	R
Nombre del distribuidor:	Jorge Leguizamón	Nombre del distribuidor:		
C.C.	91.940.472	C.C.		
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:		
Observaciones:	DE Calle 5B	Observaciones:	461	

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
RECIBIDO

05 AGO 2019

Firm. Registración: _____
Firm. Recibido: _____